

### **Decreto Legislativo 57-2008**

Ley de Acceso a la Información Pública Artículo 10, numeral 20

**Numeral 20.** Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo.

<u>Observación</u>: A continuación se detalla los procesos de Licitación/Cotización del mes de mayo 2020.

Eventos Licitación/Cotización mes de mayo 2020						
No.	Nombre del Evento	Modalidad	NOG	Contrato Administrativo	Monto Q.	
	Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, para las Oficinas Centrales, Direcciones Municipales y Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral, del Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, para el ejercicio fiscal 2020.	Licitación	11146540	041-2019	1,382,220.00	



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (041-2019). EVENTO DE LICITACIÓN No. 014-2019 NOG 11146540 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA —RIC- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", ADJUDICADO A LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través del señor DENIS HUMBERTO PAREDES ESCOBAR en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

En la Ciudad de Guatemala el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), NOSOTROS: ACXEL EFRAÍN DE LEÓN RAMÍREZ de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veinte, treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres, cero setecientos diecinueve (2520 36743 0719), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, lo que acredito con lo siguiente: Certificación del Acta de Elección y toma de posesión del cargo número cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecisiete (477-2017), correspondiente a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, realizada con fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en cuyo artículo número uno (1) obra mi nombramiento y toma de posesión del cargo y que en el curso de este instrumento se me podrá denominar como "EL ADQUIRENTE" o "EL CONTRATISTA", en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiuna (21) calle, diez guión cincuenta y ocho (10-58) de la zona trece (13) Colonia Aurora II de la ciudad de Guatemala. Manifiesto que el Número de Identificación Tributaria -NIT- del Registro de Información Catastral de Guatemala es: Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos guión cinco (4491682-5). Por la otra parte el señor DENIS HUMBERTO PAREDES ESCOBAR, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación –CUI- dos mil setecientos treinta y seis, noventa y ocho mil ochocientos dieciocho, un mil seiscientos nueve (2736 98818 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; lo que acredito con la inscripción del Acta Notarial de mi nombramiento, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), autorizada por el Notario Carlos Humberto Zapeta Rodríguez, la cual quedo inscrita bajo el número de registro quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno (568,641), folio seiscientos cuarenta y dos (642), del libro setecientos diecinueve (719) de Auxiliares Comercio, como Gerente General y Representante Legal por tiempo indefinido, a quien en lo sucesivo, del presente instrumento, se me podrá identificar simplemente como "EL PROVEEDOR" en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones la diecisiete (17) calle siete guión cincuenta (7-50) zona trece (13) Colonia Aurora I de la Ciudad de Guatemala.

Página 1 de 13



Manifiesto que el Número de Identificación Tributaria -NIT- de Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala Sociedad Anónima es: Ochenta millones ochocientos treinta v siete mil setecientos treinta y cinco (80837735). Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados, que la calidad y representación con la que comparecemos es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES. DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", de conformidad con las clausulas siguientes. PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Lev de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; b) Bases de Licitación Pública número cero catorce guión dos mil diecinueve (014-2019); c) Solicitudes de compra números correlativos RIC/Izabal guión cero ochenta y nueve guión dos mil diecinueve (RIC/Izabal-089-2019) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019); RIC/Petén guión doscientos noventa y cinco guión dos mil diecinueve (RIC/Petén-295-2019) de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019); ADM guión cero ochenta y siete guión dos mil diecinueve (ADM-087-2019) de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019); RIC quión CHI quión cero setenta y cinco quión dos mil diecinueve diagonal vv (RIC-CHI-075-2019/vv) de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019); RIC/Cobán guión sesenta guión dos mil diecinueve (RIC/Cobán-060-2019) de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019); ESCAT guión cero once guión dos mil diecinueve (ESCAT-011-2019) de fecha cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019); RIC quión DM quión Sac quión Esc quión cero ochenta y cinco guión dos mil diecinueve (RIC-DM-Sac-Esc-085-2019) de fecha cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019); RIC/Baja Verapaz guión cero ochenta guión dos mil diecinueve (RIC/Baja Verapaz-080-2019) de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019). d) Actas de Recepción y Apertura de Plicas, número cero ochenta y ocho guión dos mil. diecinueve (088-2019) de fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019); así como de calificación y adjudicación número cero noventa y dos guión dos mil diecinueve (092-2019) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) de la Junta de Licitación del evento en cuestión, nombrada para el efecto mediante resolución número quinientos setenta y cuatro quión cero cero uno quión dos mil diecinueve (574-001-2019) por el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, con fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019); e) Oficio identificado como SCD-RIC-027-2019 por medio del que se informa a la Licenciada Sandra Fuentes que el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, por medio de la Resolución número quinientos setenta y nueve guión cero cero dos quión dos mil diecinueve (579-002-2019), aprueba lo actuado por la Junta de Licitación, en sesión ordinaria de fecha tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), publicada el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Sistema de GUATECOMPRAS. SEGUNDA: PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN: La Junta de Licitación nombrada para el efecto, conoció las ofertas presentadas para el EVENTO DE LICITACIÓN No. 014-2019 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y

Página 2 de 13



VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", con las especificaciones indicadas en las solicitudes de compra y cotización de precios referidas, suscribiendo con tal motivo las Actas de Recepción y Apertura de Plicas, de Calificación y Adjudicación, identificadas con números cero ochenta y ocho (088) y cero noventa y dos (092) de fechas trece (13) y diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) respectivamente; adjudicando dicha compra con apego estricto a las bases de licitación que le fueron entregadas y las especificaciones técnicas establecidas por "EL ADQUIRENTE", a la Empresa Mercantil VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es la obligación que adquiere "EL PROVEEDOR" Empresa Mercantil VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA de proporcionar a "EL ADQUIRENTE" el SERVICIO DE SEGURIDAD Y CENTRALES, DIRECCIONES VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES Y ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, cuyas características y precio son los presentados en su oferta y que coinciden con lo consignado en las Solicitudes de Compra ya descritas, así como lo requerido en las especificaciones técnicas las cuales se describen a continuación:

#### LOTE ÚNICO.

### 1. DETALLE DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia privada para las Oficinas Centrales, Direcciones Municipales y Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral –ESCAT- del Registro de Información Catastral de Guatemala –RIC-. "EL PROVEEDOR" debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

#### a) Cantidad:

Agentes de Seguridad: veintiuno (21)

Oficinas en las que se prestará el servicio: Dos (2) oficinas Ciudad Capital y seis (6) oficinas de las Direcciones Municipales.

En función de las necesidades institucionales, el Registro de Información Catastral de Guatemala –RIC- se reserva el derecho de modificar la prestación del servicio en cualquiera de sus oficinas, ya sea para disminuir el número de agentes contratados, o para realizar cambios o traslado de sede, mediante acuerdo entre ambas partes y por escrito.

b) **Período:** El servicio de seguridad y vigilancia privada es para el período comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en virtud que no será un contrato multianual.

El Registro de Información Catastral de Guatemala –RIC-, podrá prorrogar el plazo del servicio por una (1) sola vez, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier

Página 3 de 13

1 . O . I . . A . . . . . . . .



otra causa, no imputable al Contratista y por el mismo monto mensual establecido en el Contrato suscrito. La prórroga contractual se realizará como se establece en el Artículo cincuenta y uno (51) de la Ley, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y en el Artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Ministerio de Finanzas Publicas

Al finalizar el contrato suscrito o al haberse finalizado el período de prórroga del contrato, "EL PROVEEDOR" garantizará al RIC que retirará a todos los Agentes de Seguridad hasta el día siguiente hábil de haberse finalizado el servicio, en horario de las 8:00 horas de la mañana y no se podrán retirar antes de este horario.

- c) Comunicación: "EL PROVEEDOR" dotará de ocho (8) aparatos de teléfono celular, uno por cada oficina de las Direcciones Municipales, Oficinas Centrales, y oficina de la ESCAT, los cuales deberán estar a disposición las 24 horas y con saldo disponible todo el tiempo para notificar cualquier emergencia o eventualidad, y en los casos que las plantas telefónicas de cada oficina se encuentren en reparación y/o mantenimiento, los mismos deberán de tener dentro de sus contactos los números de teléfono de los Directores Municipales y asistentes administrativos para el caso de las Direcciones Municipales y del encargado administrativo en caso de oficinas centrales y oficinas de la ESCAT.
- d) Lugar: Los agentes de seguridad, se ubicarán en las oficinas que se detallan a continuación:

### CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Los agentes de seguridad trabajarán **de lunes a domingo**, incluyendo días festivos y asuetos. El horario de los agentes de seguridad es de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso.

No	No. de Agentes	Ubicación	Descripción del Servicio
1	4	Oficinas Centrales 21 Calle 10-58, Zona 13, Aurora II,	Trabajarán alternándose de 2 en 2, en turnos de 24 x 24 horas.
2	2	Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral ESCAT Avenida Las Américas 5-76, Zona 13, Ciudad. Interior IGN.	Trabajarán alternándose de 1 en 1, en turnos de 24 x 24 horas.

#### **DIRECCIONES MUNICIPALES:**

Los agentes de seguridad trabajarán **de lunes a domingo**, incluyendo días festivos y asuetos. El horario de servicio de los agentes de seguridad será de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso.

Página 4 de 13



No.	No. de Agentes	Ubicación	Descripción del Servicio		
1	3	<b>Dirección Municipal de Izabal</b> Lotificación Santa Bárbara, Morales, departamento de Izabal.	Trabajarán alternándose de 2 Agentes en turnos de 24 x 24; y 1 agente de noche, en turnos de 12 x 12 horas.		
2	Dirección Municipal de Petér 2ª. Calle entre 7ª y 8ª. Avenida, Zo Santa Elena, Flores, Petén.		Trabajarán alternándose de 2 en turnos de 24 x 24; y 1 agente de noche, en turnos de 12 x 12 horas.		
3	2	Dirección Municipal Sacatepéquez- Escuintla Calle de la Pila Colorada No. 1, San Felipe de Jesús, del municipio de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.	Trabajarán alternándose de 1 en 1, en turnos de 24 x 24 horas.		
4	3	Dirección Municipal de Zacapa- Chiquimula Barrio la Reforma, frente a Colegio Vespertino, Zacapa, Zacapa.	Trabajarán alternándose de 2 en turnos de 24 x 24; y 1 agente de noche, en turnos de 12 x 12 horas.		
5	Dirección Municipal de Baja Verapaz 2 Km. 146.5 Ruta a Salamá, Aldea Nuevo San Juan, Salamá, Baja Verapaz.		Trabajarán alternándose de 1 en 1, en turnos de 24 x 24 horas.		
6	Dirección Municipal Cobán Alta Verapaz 4ª. Calle 7-09, Zona 4 de Cobán, Alta Verapaz.		Trabajarán alternándose de 1 en 1, en turnos de 24 x 24 horas.		

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a) Obligaciones de "EL PROVEEDOR": El Proveedor deberá cumplir con lo que establece el Artículo 30 del Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala Ley que regula los servicios de seguridad privada y con lo siguiente:
- Que todos los Agentes de Seguridad Privada que portarán y no portarán arma de fuego, estarán dotados de la credencial vigente, firmada y sellada por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada –DIGESSP–, y del Representante Legal de la entidad, de acuerdo a la Ley de Armas y Municiones, Decreto No. 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento;
- En caso de emplear radios transreceptores en sus operaciones, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley de la materia; acreditar además el uso de las frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones, ya sea mediante el título de usufructo respectivo, o bien mediante contrato con entidad legalmente autorizada para el uso de los mismos.

Página 5 de 13

www.catastro.gob.gt



- Si se realizara algún cambio de agente, deberá notificar previamente al ADQUIRENTE y se realizará de común acuerdo entre las partes y por escrito, además deberán entregar el expediente del nuevo agente de seguridad.
- Comprobar que los agentes asignados a todas las oficinas del RIC tienen experiencia en el manejo de armas.
- Deberá realizar labores de supervisión y control; por lo menos una (1) vez a la semana en cada una de las oficinas donde se encuentren ubicados los agentes de Seguridad.
- Deberá llevar un control de donde informará por escrito que cuenta con personal disponible adicional para cubrir situaciones de emergencia, vacaciones, licencias con goce de salario a los trabajadores en los casos de fallecimiento del cónyuge, matrimonio, nacimiento de hijos, entre otros establecidos en la ley; y de esta manera no descuidar los servicios de seguridad y vigilancia. Para cubrir casos de emergencia, deberá contar con personal de turno en sus oficinas centrales, quienes estarán en situación de apresto, además los oficiales de seguridad asignados a las instalaciones del RIC, estarán instruidos sobre los procedimientos a realizar en cada caso, contarán también con los números telefónicos de los Bomberos Voluntarios y Municipales, así como una estrecha relación con la Dirección General de la Policía Nacional Civil,
- Tendrá un programa de formación, capacitación y actualización para su personal, por lo que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada –DIGESSP-, deberá elaborar el pensum de estudio obligatorio, para lo cual podrá trabajar en coordinación con las instituciones civiles que considere pertinentes (Ver Artículo 51 de la Ley que regula el Servicio de Seguridad Privada); Presentar certificación de la licencia correspondiente.
- Equipará a los agentes de seguridad, como mínimo con cualquiera de las siguientes armas: A) Escopeta calibre 12mm, pistola calibre 9mm o carabina calibre 9mm. y con los equipos siguientes: B) Cinturón, grilletes, municiones adicionales a las armas totalmente cargadas, bastón para defensa personal, linterna con batería, gorgorito, capa impermeable y medio de comunicación en buen estado.
- Los agentes de seguridad deben ser personas con carácter firme para hacer respetar las normas y disposiciones internas, de buenas relaciones humanas para atender al público y al personal del RIC, deben tener facilidad de comunicación oral, escrita y telefónica.
- Dotará a todos los agentes de seguridad con uniforme, gafete¹ visible conteniendo información personal, nombre de la entidad empleadora y número del registro del arma que porta.
- Deberán contratar a su personal con relación de dependencia, debiendo otorgar todas las prestaciones laborales que garantizan la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes laborales respectivas; para dar cumplimiento a este requisito, "EL PROVEEDOR" deberá presentar adjunto a cada factura de pago, la planilla del IGSS del mes anterior que corresponda, en la cual figuren los agentes que prestaron el servicio.
- o A solicitud de "EL ADQUIRENTE", los agentes de seguridad serán rotados periódicamente en un máximo de tres (3) veces por el periodo contratado, para lo cual

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Armas y Municiones, Artículo 79 literal j.

Página 6 de 13



- deberán entregar a la Unidad Administrativa del RIC un programa de orientación al puesto de los nuevos agentes asignados.
- Realizaran cualquier otra actividad que sea necesaria para llevar a cabo un buen desempeño de sus funciones.
- b) Perfil del Agente de Seguridad: De acuerdo a los Artículos 42 y 46 de la Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada, "EL PROVEEDOR" en su oferta garantizará y certificará con las licencias correspondientes que el Agente de Seguridad propuesto cumple con lo siguiente:
- o Tener como mínimo dos (2) años de experiencia como agente de seguridad.
- Ser mayor de dieciocho (18) años;
- Mostrar en todo momento respeto, honestidad, discreción, responsabilidad, tolerancia y amabilidad.
- o Capacidad para trabajar en equipo.
- o No maltratar de palabra ni de obra a los trabajadores del RIC.
- o Haber aprobado el ciclo básico de educación;
- Haber aprobado el curso de capacitación especial diseñado por el prestador de servicios de seguridad, el que deberá completar en un plazo de dieciocho (18) meses a contar desde su ingreso al servicio;
- Haber obtenido la capacitación y certificación por el ente establecido por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada –DIGESSP–;
- Si hubiere prestado servicios a otras empresas o instituciones, deberá acreditar que la finalización de la relación laboral no se originó por la comisión de algún delito doloso o violación de derechos humanos
- No ser miembro o funcionario activo del Ejército de Guatemala, Ministro o encargado de la seguridad, de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República –SAAS-, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Sistema Penitenciario o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado.
- Si con anterioridad hubiese prestado sus servicios en el Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado u otra empresa de seguridad privada, acreditar que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delito, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones.
- No haber ejercido cargos de dirección, fiscalización o control, durante los dos (2) años anteriores en la DIGESSP.
- o Carecer de antecedentes penales y policiacos para cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones.
- Acreditación de haber recibido cursos de formación para la atención y servicio al público y/o relaciones humanas.
- c) Obligaciones de los Agentes de Seguridad: "EL PROVEEDOR" garantizará que los guardias de seguridad cumplirán con lo siguiente:

Realizarán turnos de doce (12) o de veinticuatro (24) horas todos los días durante la vigencia del contrato. Los relevos deberán efectuarse puntualmente a las 6:00 horas.

Página 7 de 13





- Efectuarán rondas durante horas inhábiles, dentro de las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala asignadas.
- Llevarán el control de visitas en una bitácora, el control de ingreso y salida de vehículos institucionales, el control diario de entradas y salidas de vehículos del personal que tiene asignado parqueo dentro de las Instalaciones (Cuando corresponda), entregando al responsable del área Administrativa los reportes correspondientes en forma diaria y el día lunes, el que corresponde al fin de semana.
- o Orientarán a los visitantes hacia la recepcion en donde serán atendidos.
- Permitirán el ingreso de vehículos de las autoridades, personal de la oficina del RIC asignada, así como de visitas, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto existan.
- Evitarán crear vínculos amistosos con el personal de la oficina del RIC asignada, sin embargo deberán demostrar en todo momento una actitud de educación y respeto.
- o Notificarán verbalmente al encargado administrativo del RIC, sobre cualquier eventualidad que surja de forma espontánea dentro de su turno.
- Entregarán al encargado administrativo o asistente administrativo, de la sede, un informe diario pormenorizado y por escrito de las novedades surgidas en el turno que cubrieron.
- o Demostrar buenas costumbres en el desarrollo de sus actividades, prestar auxilio necesario en caso de siniestro.
- Por razones de seguridad tienen prohibido facilitar a personas ajenas a la Institución, direcciones, números de placas de vehículos y/o números telefónicos particulares u otra información de los empleados y trabajadores que laboren en el RIC, esto sin el consentimiento y/o autorización de los mismos.
- Cualquier información que sea requerida en la garita de seguridad del Registro de información Catastral de Guatemala, debe ser solicitada por escrito al encargado administrativo o asistentes administrativos y por ningún motivo podrá ser proporcionada por los guardias de seguridad de turno.
- o Informarán con prontitud a las autoridades, personal de la Unidad Administrativa del Registro de Información Catastral de Guatemala, cuando ingresen periodistas o autoridades oficiales a las instalaciones.
- **d)** Rendición de informes: La metodología de rendición de informes por parte del Contratista consistirán en:
- I. Rendirá informe pormenorizado mensual por cada oficina y por escrito a la Unidad Administrativa del RIC de los eventos más importantes ocurridos en el mes.
- II. Después de haber ocurrido algún incidente, informará inmediatamente a la Unidad Administrativa del RIC de forma verbal y luego por escrito al día siguiente.
  - e) Variación en la calidad del servicio que preste la entidad contratada.

**"EL ADQUIRENTE"** se reserva el derecho de solicitar el cambio de los agentes de seguridad, cuando: a) Éstos no cumplan con los requisitos contenidos en las Especificaciones Técnicas de las bases de Licitación o si no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato para la prestación del servicio correspondiente; b)

Página 8 de 13

www.catastro.gob.gt



Cuando los Agentes asignados no cumplan con brindar los servicios solicitados y, c) Cuando el personal administrativo del Registro de Información Catastral de Guatemala, encargado de dar seguimiento al contrato de seguridad, lo estime pertinente sin perjuicio de aplicar la multa establecida en el Artículo 86, de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es el que se indica a continuación: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,382,220.00), monto que incluye el impuesto al valor agregado –IVA-, que "EL ADQUIRENTE" pagará a "EL PROVEEDOR" a razón de doce (12) pagos mensuales por la suma de ciento quince mil ciento ochenta y cinco quetzales (Q.115,185.00) por la prestación del servicio, obrando dentro del expediente la respectiva Fianza de Sostenimiento y Certificado de autenticidad ambos, de fecha once (11) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por un valor de sesenta y nueve mil ciento once quetzales (Q.69,111.00). Dicho pago se cargará a las partidas presupuestarias siguientes: 1) 01 00 000 002 000 197 0101 11 0000 0000 de la que se podrá tomar un monto de hasta trescientos sesenta mil Quetzales (Q.360,000.00) 2) 11 00 000 001 000 197 0301 41 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento veinte mil Quetzales (Q.120.000.00) 3) 11 00 000 001 000 197 1501 41 1204 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento noventa y ocho mil Quetzales (Q198,000.00) 4) 11 00 000 002 000 197 1501 41 1204 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento treinta y dos mil Quetzales (Q. 132,000.00) 5) 11 00 000 001 000 197 1601 41 1204 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento treinta y cinco mil Quetzales (Q.135,000.00) 6) 11 00 000 001 000 197 1701 41 1204 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento noventa y ocho mil Quetzales. (Q. 198,000.00) 7) 11 00 000 001 000 197 1801 41 1204 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento ochenta mil Quetzales (Q.180,000.00) 8) 11 00 000 002 000 197 1801 41 1204 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento noventa y ocho mil Quetzales (Q.198,000.00) y 9) 11 00 000 001 000 197 1901 41 0074 de la que se podrá tomar un monto de hasta ciento ochenta mil Quetzales (Q.180,000.00) o con cargo al renglón y partida presupuestaria que en el futuro se asigne para el efecto. QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor de la negociación se pagará en quetzales en forma mensual hasta completar el monto total, cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con entregar al Registro de Información Catastral de Guatemala los siguientes documentos: b.1) Factura electrónica en línea (FEL), emitida dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al que se prestó el servicio. El pago se realizará a los treinta (30) días de haberse recibido la factura contable conforme a las regulaciones tributarias vigentes. Deberá emitirse a nombre del Registro de Información Catastral de Guatemala, NIT: 4491682-5. Dirección: 21 Calle 10-58, zona 13, Colonia Aurora II, Guatemala, Guatemala; indicando el monto mensual del servicio prestado. b.2) Se deberá adjuntar las cartas del servicio recibido a entera satisfacción. En el caso de las direcciones municipales, la carta en referencia deberá estar firmada por el Director Municipal y el Asistente Administrativo; en el caso de oficinas centrales ubicadas en la 21 Calle 10-58, Zona 13, corresponderá la firma de la carta mencionada, al Jefe de Mantenimiento de instalaciones, con visto bueno del Encargado Administrativo. En la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral ESCAT, la firma corresponderá al Coordinador de dicha escuela y b.3) Adjuntar la nómina de personal que prestará el servicio de seguridad en todas las oficinas del Registro de Información Catastral de Guatemala así como el informe mensual de novedades en el

Página 9 de 13



cual deben detallar la nómina de los guardias que prestaron el servicio en cada una de las oficinas. SEXTA: PLAZO: El plazo del presente contrato será del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020). SÉPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL PROVEEDOR" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. OCTAVA: VARIACION EN CALIDAD O CANTIDAD. Si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el presente contrato perjudicare a "EL ADQUIRENTE" variando la calidad o cantidad del servicio objeto del presente contrato, seré sancionado con el pago de una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. NOVENA: OTRAS SANCIONES. Como "EL PROVEEDOR" si incumplo con las obligaciones contractuales salvo caso fortuito o de fuerza mayor "EL ADQUIRENTE" me podrá imponer las siquientes sanciones, dependiendo de las circunstancias: a) Sanciones pecuniarias previstas en la clausula anterior; b) Por retraso en la entrega de los servicios se me sancionará conforme al artículo 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Ejecución de la fianza o seguro de caución de cumplimiento. d) Rescisión del contrato. DÉCIMA Como "EL PROVEEDOR" me queda prohibido enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que me otorga el presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia, reclamo o divergencia que surja entre las partes derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, para el efecto de las conciliaciones que se entablen se tendrá el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de que surja la controversia para resolver la misma y se faccionará el acta correspondiente que pruebe haber agotado la fase conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo que establece el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto como "EL PROVEEDOR" renuncio al fuero de mi domicilio y reitero como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento, aceptando como bien hechas las que en él se hagan, si hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a "EL ADQUIRENTE" de igual manera aceptaré como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que "EL ADQUIRENTE" me reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieren derivarse de su aplicación e interpretación. <u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Si "EL POVEEDOR" no presta el servicio dentro del plazo estipulado para el efecto; c) Si "EL PROVEEDOR" fuese objeto de medida cautelar, que le impida cumplir con sus obligaciones contractuales; d) Si "EL PROVEEDOR" no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligado conforme el presente contrato; e) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de "EL" ADQUIRENTE" a juicio y calificación del mismo; f) Por vencimiento del plazo contractual; g)

Página 10 de 13



Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; h) Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato; i) Por incumplimiento de una de las partes, en cuyo caso la otra parte podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte. DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros o en la prestación de un servicio, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: Guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido. Si "EL ADQUIRENTE" acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor, podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. "EL ADQUIRENTE" no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO. En caso que "EL ADQUIRENTE" decida dar por terminado unilateralmente el presente contrato. Io hará con base en el Dictamen que emita la Asesoría Jurídica, en la que conste el incumplimiento de la Empresa Mercantil VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o las circunstancias que motiven la terminación unilateral del presente contrato, para lo cual la autoridad correspondiente emitirá resolución que disponga la terminación unilateral del presente contrato y las razones fundadas para ello, lo cual hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante la respectiva notificación de la resolución para los efectos legales que correspondan. Asimismo, el presente contrato podrá darse por resuelto o por terminado sin responsabilidad para ninguno de los otorgantes, cuando exista común acuerdo entre los contratantes. DÉCIMA QUINTA: FIANZAS O SEGUROS DE CAUCION: A) DE CUMPLIMIENTO. Como "EL PROVEEDOR" me obligo a presentar en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento a favor de "EL ADQUIRENTE", equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato como lo establecen los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) inciso uno (1) de su Reglamento.. La fianza o seguro de caución deberá mantenerse vigente hasta que "EL ADQUIRENTE" de por recibido a su entera satisfacción el servicio relacionado, declare su conformidad y extienda la constancia respectiva a "EL CONTRATISTA". DÉCIMA SEXTA: GASTOS Y COSTAS. Como "EL PROVEEDOR" estoy obligado a pagar cualquier clase de impuestos a que estuviese afecto el presente contrato, así como los honorarios profesionales y demás gastos que se causen por el faccionamiento del mismo, y los gastos júdiciales o extrajudiciales que se deriven de la presente negociación. DÉCIMA SÉPTIMA: Como

Página 11 de 13



Director Ejecutivo Nacional y Representante Legal del Registro de Información Catastral de Guatemala, manifiesto que el número de Cuentadancia del Registro de Información Catastral de Guatemala es RI guión cincuenta y nueve (RI-59). DÉCIMA OCTAVA: APROBACION DE LA NEGOCIACION Y DEL CONTRATO. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos (42) de su Reglamento. DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con las que actuamos expresamente declaramos que en los términos relacionados, aceptamos íntegramente el contenido del presente contrato, el cual se encuentra contenido en seis (06) hojas tamaño carta con el membrete del Registro de Información Catastral de Guatemala, impresas en ambos lados el cual después de leido por nosotros los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

Ing. Agr. Acxel Efraín De León Ramírez

Director Ejecutivo Nacional Registro de Información Catastral de Guatemala.

> Denis Humberto Paredes Escobar CONTRATISTA



AUTENTICA. En la ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve, como Notario. DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por el Ingeniero Agrónomo ACXEL EFRAÍN DE LEON RAMÍREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con código único de identificación -CUI- dos mil quinientos veinte, treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres, cero setecientos diecinueve (2520 36743 0719), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y por DENIS HUMBERTO PAREDES ESCOBAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos treinta y seis, noventa y ocho mil ochocientos dieciocho, un mil seiscientos nueve (2736 98818 1609) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; b) Que dichas firmas calzan el Contrato Administrativo número cero cuarenta y uno guión dos mil diecinueve (041-2019), contenido en seis hojas de papel bond tamaño carta impresas a ambos lados, más la presente, todas con el membrete del Registro de laformación Catastral de Guatemala, en la que consta la razón de legalización de firmas respectivas; c) Que los signatarios firman con el Notario que autoriza.

Ing. Agr. Acxel Efrain De León Ramírez

Director Ejecutivo Nacional

Registro de Información Catastral de Guatemala.

(f)

Denis Humberto Parèdes Esdobar

CONTRATISTA.

ANTE MÍ:

MIGUEL GRAZIOZORIVERA ABOGADO Y NOTARIO

